



**SEGUNDA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN Y COORDINACIÓN DE LOS BIENES CULTURALES, POR LA QUE SE CONCEDEN AYUDAS PARA PROYECTOS DE CONSERVACIÓN, PROTECCIÓN Y DIFUSIÓN DE BIENES DECLARADOS PATRIMONIO MUNDIAL, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2020.**

En fecha de 17 de julio de 2020 fue publicado en el Boletín Oficial del Estado (B.O.E. nº 195), el extracto de la Resolución de 14 de julio de 2020, de la Subsecretaría del Ministerio de Cultura y Deporte, por la que se convocan ayudas para proyectos de conservación, protección y difusión de bienes declarados Patrimonio Mundial, correspondientes al año 2020.

El plazo de presentación de las solicitudes finalizó el 3 de septiembre de 2020 a las 23.59 horas, vista la ampliación concedida por Resolución de 13 de agosto de 2020, de la Subsecretaría de Cultura y Deporte, como consecuencia de incidencias técnicas que tuvieron lugar en la Sede electrónica del Ministerio de Cultura y Deporte.

La Subdirección General de Gestión y Coordinación de los Bienes Culturales, como órgano competente para la instrucción del procedimiento, tras revisar la documentación recibida, requirió a los interesados que así lo precisaran, la subsanación de su solicitud y documentación adjunta, conforme a lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Examinadas por el órgano instructor las solicitudes presentadas, y una vez efectuada la evaluación de las mismas por la Comisión de Valoración designada al efecto, reunida con fecha 25 de septiembre de 2020, la Subdirección General de Gestión y Coordinación de los Bienes Culturales formuló la propuesta de resolución provisional publicada en la página web del Ministerio de Cultura y Deporte con fecha 6 de octubre de 2020, concediéndose a las entidades interesadas un plazo de cinco días hábiles para presentar la documentación relativa a la reformulación de la solicitud o deseo de no reformular, en su caso, así como la aceptación de la ayuda propuesta, de acuerdo con la Resolución de 29 de septiembre de 2020, de la Subsecretaría de Cultura y Deporte, por la que se acuerda la aplicación de la tramitación de urgencia al procedimiento de concesión de las ayudas.

Una vez finalizado el plazo de presentación de documentación con fecha 14 de octubre de 2020, no se ha recibido en la Sede electrónica del Ministerio de Cultura y Deporte ninguna documentación de los Ayuntamientos de Valencia y Puente Viesgo, por lo que se formula la siguiente propuesta de resolución provisional:





**Primero.** Declarar decaídos en su derecho al Ayuntamiento de Valencia y al Ayuntamiento de Puente Viesgo, por no haber presentado la documentación requerida en la citada Sede electrónica antes de la finalización del plazo establecido.

**Segundo.** Proponer provisionalmente al Ayuntamiento de Elche como entidad beneficiaria de las ayudas para proyectos de conservación, protección y difusión de bienes declarados Patrimonio Mundial, correspondientes al año 2020, dado que figura en primer lugar en el Anexo II de solicitudes suplentes/denegadas por falta de dotación presupuestaria de la propuesta de resolución provisional.

En consecuencia, este órgano instructor propone al Ayuntamiento de Elche por los motivos expuestos, de acuerdo con los criterios y la cuantía que sigue:

SOLICITANTE	PROYECTO	COSTE PROYECTO	SOLICITADO	a	b	c	d	e	f	g	TOTAL	CONCEDIDO
Ayuntamiento de Elche	Memoria para las actuaciones de Mantenimiento, conservación y protección de la Ruta del Palmeral	288.854,00	216.640,00	15	15	5	0	4	0	3	42	41.903,46

(importe en €)

Como el importe de la ayuda propuesta es inferior al que figura en la solicitud presentada, el Ayuntamiento de Elche podrá reformular dicha solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la cuantía otorgada, siguiendo lo establecido en el punto 8 del apartado Octavo de la convocatoria. En caso de que no desee reformular, también deberá comunicarlo expresamente. Si este fuera el caso, la entidad beneficiaria estará obligada a ejecutar y justificar haber llevado a cabo el 100% de la actividad, incluida la parte de aportación propia o de otras entidades y no sólo la parte financiada por este Ministerio, conforme al punto 3 del apartado Undécimo de la convocatoria.

Se solicita, asimismo, al Ayuntamiento de Elche, la aceptación expresa de la ayuda propuesta, se haya reformulado o no la solicitud inicial, conforme a lo dispuesto en el punto 10 del apartado Octavo de la citada convocatoria, así como los datos bancarios de la entidad.

Todos los documentos deberán presentarse a través de la Sede Electrónica del Ministerio de Cultura y Deporte, en el plazo de 5 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de esta propuesta. No se tendrán por realizadas las aportaciones de documentos por vías distintas a la Sede Electrónica.

Contra esta propuesta de resolución provisional se podrán formular alegaciones en un plazo de 5 días hábiles improrrogables, a partir del día siguiente al de publicación de la misma en la página web del Ministerio de Cultura y Deporte.





De la información que obra en esta Subdirección General se desprende que el propuesto como beneficiario cumple los requisitos para acceder a las ayudas, previstos en el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Orden CUL/2912/2010, de 10 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva del Ministerio de Cultura y de sus organismos públicos.

*Firmado electrónicamente:*

LA SUBDIRECTORA GENERAL

Pilar Barrero García

